GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA MAGALLANES, SEGÚN INDICA.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 147.

Punta Arenas, 27 de Mayo del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución en la Resolución Exenta N° 514 del 21 de Marzo de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta N° 515 del 21 de Marzo de 2019, de JUNAEB, que establece el segundo orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "*Beneficio Beca Magallanes*", artículo 32° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*" Seguidamente se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.771 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Magallanes;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.6. "*Beca Magallanes*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la

asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Magallanes;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Magallanes, mediante Resolución Exenta N° 75 con fecha 21.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Magallanes, consta en el documento "Acta N° 4" con fecha 27.05.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 0 puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de 813 postulaciones a la beca; un total de 1372 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Magallanes para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Magallanes para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Magallanes, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Magallanes a un total de **1** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Magallanes, de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción "Suspensión" presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 1 de fecha 23.05.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Magallanes, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos disponibles de Beca Magallanes, correspondientes a estudiantes de Educación Superior, para el proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.252.GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 27.05.2019

GMM/DCC/JPO/jpo

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		CHIGUAY	DUQUE	CLAUDIO ISMAEL	21. FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO/A

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**Número Correlativo: 4**
	ACTA DE REUNION	**Unidad de Becas Dirección Regional de Magallanes**
		Página: 1 de 3.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 27 de Mayo del 2019.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	15:00 horas.	**Hora de Término**	17:00 horas.
Motivo	Constitución y Comisión de Asignación Beca Zona Extrema Magallanes 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE INTENDENCIA	
GERARDO MANCILLA MUÑOZ – DIRECTOR (S) JUNAEB MAGALLANES	
FILOMENA PÉREZ CARRILLO – REPRESENTANTE DE SECREDUC	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO – ENCARGADA BECA MAGALLANES – SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	

RENOVANTES

1. **SITUACIONES DE RENOVACIÒN**

1.1. Se regulariza y se presenta a la Comisión renovar la beca a estudiante que ingreso formulario fuera de plazo al portal de becas con fecha 25-11-2019, por no tener responsabilidad el estudiante que el portal se encuentre abierto para ingresar postulación o renovación.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]		FRANCISCO	HERNÁNDEZ	MALDONADO

POSTULANTES

1.2 Se presenta a la comisión postulante becado que se suprime en la beca Magallanes.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1	[redacted]		CLAUDIO	CHIGUAY	DUQUE	21.- FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO/A

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
RENOVANTES **1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:** Se regulariza 1.1. Renovar Beca Magallanes a **1** estudiante que cumplen con todos los requisitos. **POSTULANTES** Se acuerda: 1.1 Se informa 1 supresión. Se mantienen acuerdos de la comisión de la anterior.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	27.05.2019

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JIMENA PÉREZ OYARZO ENCARGADA BECA MAGALLANES DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PROFESIONAL DE BECAS Firma y timbre